

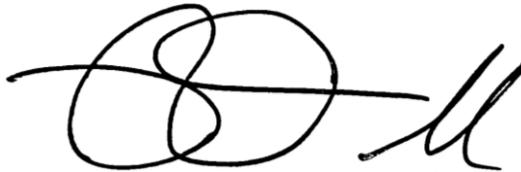
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00472 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte apelante dio cumplimiento a lo ordenado en el ordinal segundo del auto emitido el 7 de junio de 2023¹, en consecuencia, por Secretaría, córrase traslado de la sustentación en la forma indicada en dicho proveído.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e20b1e5824b64d8aa389b3dd543e39af54fe30f3de48f0f4e98f2593002cda2**

Documento generado en 27/06/2023 04:08:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "035SustentaciónRecursoReposición".